

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

01.- EXPEDIENTE número	18/06195		
02.- PROCEDIMIENTO			
- ABIERTO SIMPLIFICADO			
03.- TRAMITACIÓN			
- Ordinaria -Tramitación anticipada: No			
04.- OBJETO DEL CONTRATO /DIVISIÓN EN LOTES			
OBRAS DE CREACIÓN DE AULA POLIVALENTE EN LA FACULTAD DE BELLAS ARTES. El proyecto constituye en sí mismo un objeto indivisible y una unidad funcional.			
05.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin incluir IVA)			
- 228.282,07.-€. COINCIDE CON EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: SI			
- SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO			
06.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN TOTAL Y POR LOTES			
a) Importe neto: 228.282,07 € b) Importe IVA: 47.939,23.-€ c) Importe total: 276.221,30.-€ El contrato incluye el control de calidad: No			
07.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO			
- IMPORTE TOTAL			
08.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTES POR ANUALIDADES			
Aplicación presupuestaria: 18.50.97.00 422 6201, 60301, 66301,604 y 664 Anualidades: 2018/276.221,30.-€			
09.- VARIANTES o MEJORAS			
a) Variantes: NO		b) Mejoras: Si. Ver anexo III	
10.- LUGAR DE EJECUCIÓN			
- FACULTAD DE BELLAS ARTES			
11.- PLAZO DE EJECUCIÓN			
- 3 MESES			
12.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATAR			
- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la obra. Ver Subcontratación en el PCAP			
13.- EXIGENCIA DE GARANTÍA			
a) Plazo de garantía: 1 AÑO			
b) Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA			
14.- REVISIÓN DE PRECIOS			
- No procede			
15.- POSIBILIDAD DE MODIFICACIONES			
- NO SE PREVEN			
16.- FORMA DE PAGO: CERTIFICACIONES DE OBRA			
- Periodicidad de la expedición de certificaciones: MENSUALES			
- Plazo expedición certificación final de obra: 3 MESES			
17.- CLASIFICACIÓN Y CPV			
-OPCIONAL:GRUPO C completo. Categoría 2. CPV 45214400 TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS			
18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DESTINATARIO DE LAS FACTURAS			
- DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS			
19.- PERFIL de contratante de la Universidad de Sevilla			
- https://contrataciondelestado.es			
20.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO			
- FONDOS PROPIOS			
21.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS			
- Entrada general de facturación electrónica - FACe			
Código Órgano Gestor	U01700001	Código Unidad Tramitadora	U01700174
Código Oficina Contable	U01700167	Código Órgano Proponente	18.50.97.00
22.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN			
- Medidas para prevenir la siniestralidad laboral.			
23.- OTROS			
VISITA AL CENTRO PARA LAS EMPRESAS LICITADORAS: Dentro de los 10 días siguientes al de publicación del Anuncio de esta licitación en el BOE, se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio del lugar, fecha y hora para realizar visita voluntaria a las instalaciones del edificio objeto del presente contrato			

ANEXO II DOCUMENTACIÓN LICITADORES

Los licitadores presentarán tres sobres, firmados y cerrados, de forma que garanticen el secreto de su contenido:

- Sobre 1: documentación acreditativa de los requisitos previos
- Sobre 2: documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor
- Sobre 3: documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En cada uno de los sobres figurará externamente:

- Número del expediente y objeto del contrato
- Sobre nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos
- Nombre del licitador y, en su caso, del representante
- Domicilio social, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones
- En caso de lotes, indicar a cuales se presentan

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS

Documentación a incluir:

1. Declaración responsable conforme al Modelo A (que se acompaña junto con los pliegos), relativa a los requisitos de capacidad y solvencia. En el supuesto de que el presente contrato se encuentre sometido a regulación armonizada, se cumplimentará el Documento Europeo Único de Contratación, en el modelo y conforme a las instrucciones que se acompañan.
2. Declaración responsable conforme al Modelo B (que se acompaña junto con los pliegos), que en caso de ser propuestos adjudicatarios acreditarán ante la Universidad, previamente a la adjudicación del contrato, la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
3. En caso de unión temporal de empresas documento indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios del contrato.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varían de un lote a otro, se aportarán declaraciones responsables por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas deberá presentar las declaraciones responsables.

En todo caso la Universidad, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatarios del contrato.

SOBRE Nº 2 RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Documentación a incluir:

- Una relación de los documentos que se incluyen en el archivo, firmada por el proponente.

- **La siguiente documentación deberá incluirse SOLO en formato digital en CD, preferiblemente en formato PDF.**

Documento 1. Memoria explicativa. PDF

Este archivo deberá contener una Memoria explicativa de la propuesta técnica formulada, acompañada de una programación de la obra en la que se comprometan las fechas de pedidos de materiales, los plazos y cantidades de entrega de los mismos, que sean compatibles con los espacios señalados para acopios y que no ralenticen el ritmo de la obra. Dicha memoria deberá contener los siguientes apartados:

1.1 Descripción de problemática del proceso de ejecución. Como consecuencia del análisis del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas y cualquier otra información, para la licitación de las obras, deberán enumerarse los problemas constructivos detectados, si los hubiere, y propuestas de solución para la correcta ejecución del proyecto, así como una revisión suficiente que demuestre un conocimiento profundo de la intervención.

- Este apartado del documento reflejará exclusivamente y de forma pormenorizada una relación numerada de los errores u omisiones detectados en el proyecto, el alcance técnico y económico de cada uno de ellos, así como una propuesta de solución para cada una de tales imprecisiones, correcciones, incongruencias o ausencias.

1.2 Propuesta de organización de la obra en el edificio y su entorno. Deberá presentarse una propuesta de organización de la obra en el edificio y en su entorno. Este apartado incluirá:

- Planos de implantación en obra, en el que se reflejen circulaciones, acopios, accesos, sectorizaciones, equipos de trabajo, etc. Especialmente se describirá la consideración de que la ejecución respete y conviva con la tarea docente, evitando la exposición de los usuarios a niveles de contaminación por polvo o ruido
- Una relación con descripción de la maquinaria específica, acompañada del compromiso de adscripción a la obra.
- Detalle de las interferencias detectadas de la obra con el entorno, con el acceso de la comunidad universitaria al edificio y con la actividad docente.
- Una relación de medios auxiliares necesarios, técnicos y materiales, acompañado del cálculo del porcentaje de costes indirectos de acuerdo con la metodología de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía. Listado de personal cualificado con que la empresa contará en la obra.

1.3 Programación de las obras y compromisos de suministro. Este apartado constará de:

- Estudio detallado que contendrá diagramas de GANT o equivalentes con fechas de encargo de materiales y de suministros, (tomando como día 0 el de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo), en el que se detallen equipos humanos, se analicen las unidades de obra, así como su desarrollo, hitos parciales y plazo total.
- Garantía por escrito de la sincronización de los suministros con las capacidades de acopio y un ritmo de obra adecuado que repercuta en una optimización del plazo.

AVISO: En ningún caso, en este Sobre 2, se reflejará la oferta económica del licitador o referencia a los criterios cuantificables del Sobre 3, siendo estos extremos causa de exclusión del procedimiento.

SOBRE N° 3 RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Documentación a incluir:

1. . Mejoras. PDF

Este archivo contendrá el compromiso de la empresa de ejecutar, si lo considera, las mejoras propuestas de acuerdo con lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiéndose las mismas como incluidas en la oferta y, por tanto, sin repercusión económica adicionales.

2. Proposición económica conforme al Modelo C (que se acompaña junto con los pliegos).

Conforme al artículo 133 LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, qué documentos presentados deben ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente en el propio documento señalado como tal o en declaración aparte. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

ANEXO III

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A. CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

1. Valoración de la propuesta. Puntuación máxima: 25 puntos.

En general, se valorará positivamente que el contenido se ajuste exclusivamente a lo solicitado, sin incluir repeticiones en los distintos apartados, ni información genérica aplicable a cualquier obra.

1.1 Detección de los problemas del proceso de ejecución y las soluciones propuestas. Puntuación máxima: 15 puntos.

Se valorará especialmente el estudio técnico detallado de las obras y la coherencia del análisis con los medios propuestos y con el Pliego de Prescripciones Técnicas. Serán tenidas en cuenta, especialmente, las memorias que demuestren un conocimiento profundo de la intervención, puesto de manifiesto mediante la exposición de todos y cada uno de los problemas de ejecución detectados, que estén indefinidos, incompletos, incorrectos o ausentes en el proyecto.

1.2 Propuesta de organización humana y material de la obra. Puntuación máxima: 4 puntos.

Se valorará el detalle de los medios auxiliares, técnicos y materiales que se emplearán en la obra, así como su adecuación a la misma, con especial atención a las propuestas que mejor se adecúen a la planificación temporal y al programa de trabajo comprometidos.

Se valorarán los medios humanos cualificados con los que contará la empresa en la obra.

Se valorará positivamente la organización de la misma para compatibilizar la misma y la actividad docente.

1.3 Programa de trabajo. Puntuación máxima: 6 puntos.

Se valorará una adecuada planificación de la obra, teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados, adscritos a cada una de las actividades de la memoria descriptiva, y la justificación de los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo ofertado, compatibilizando el uso y tránsito normal de personas, y la limitación de los trabajos que produzcan ruido y/o polvo en horario no coincidente con el de la actividad docente.

Además, serán tenidos en cuenta los compromisos de encargo de materiales y de suministros en plazos compatibles con la programación temporal de la obra, así como los compromisos de adecuación de las tareas de la obra a los requerimientos que se hagan por parte de la Universidad de Sevilla en casos de previsión de impacto acústico negativo sobre la actividad docente.

UMBRAL mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: **12,5 puntos**

B. CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (75 PUNTOS)

1. Mejoras. Puntuación máxima 2,50 puntos.

1.1.- Pavimento laminado. **Se otorgarán 1 punto** a la oferta que ofrezca esta mejora según lo descrito en el apartado 6 mejoras, punto 6.1 del PPT.

1.2.- Felpudo modular autoportante. **Se otorgarán 1,50 puntos** a la oferta que ofrezca esta mejora según lo descrito en el apartado 6 mejoras, punto 6.2 del PPT.

2. Valoración económica: Puntuación máxima 72,50 puntos

La oferta económica se valorará conforme se indica a continuación:

En primer lugar, se determinará la media M de los porcentajes de baja de las ofertas presentadas por las empresas que hubieran superado el umbral mínimo en la Fase A: CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR, con arreglo a los siguientes criterios:

- (a) Si el número de licitadores que han superado el umbral mínimo de la Fase A es igual o inferior a 5, el valor M será el resultado de la media aritmética de las bajas de las ofertas presentadas.
- (b) Si el número de licitadores que han superado el umbral mínimo de la Fase A es superior a 5 e igual o inferior a 15, el valor M será el resultado de la media aritmética de las bajas de las ofertas presentadas, excluyendo de su cálculo a las ofertas de mayor y menor cuantía económica.
- (c) Si el número de licitadores que han superado el umbral mínimo de la Fase A es superior a 15, el valor M será el resultado de la media aritmética de las bajas de las ofertas presentadas, excluyendo de su cálculo a las dos ofertas de mayor cuantía y a las dos ofertas de menor cuantía económica.

La fórmula para la determinación de los puntos será la siguiente:

$$\text{Puntos} = \begin{cases} \frac{30}{M} X + 10, & \text{si } X < M \\ \min\{50, X - M + 40\}, & \text{si } X \geq M, \end{cases}$$

siendo X el porcentaje de baja del licitador.

Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias:

Se consideraran, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ANEXO IV

REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y MEDIOS PARA SU ACREDITACIÓN

La acreditación de estos requisitos se realizará cuando la Universidad requiera al licitador, que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se relaciona en el Modelo B.

En el supuesto de que en el Anexo I se exija clasificación, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida en el Anexo I. Medios para su acreditación: Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado

En los supuestos que en el Anexo I no se exija clasificación, la solvencia se acreditará a tenor de los siguientes criterios y medios

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y MEDIOS PARA SU ACREDITACIÓN.

- Criterio 1** Volumen anual de negocios al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año, en su caso, referidos a los Lotes.
- Criterio 2:** Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año, en su caso, referidos a los Lotes.
- Criterio 3:** Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en los pliegos del contrato.

Medios para su acreditación:

1.- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario.

Se acreditará mediante la aportación de los certificados del órgano encargado del mismo, acompañada de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación

2.- En caso de no estar inscrito en ninguno de los Registros anteriores, por **uno** de los medios siguientes

- Si el empresario estuviera inscrito en el Registro Mercantil se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) SOLVENCIA TÉCNICA Y MEDIOS PARA SU ACREDITACIÓN.

La solvencia Técnica del empresario deberá acreditarse **por uno o varios** de los medios siguientes con carácter **acumulativo / alternativo**:

- Criterio 1:** Experiencia en la ejecución de obras (que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato). El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Medios para su acreditación:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el propuesto adjudicatario sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios siguientes, con excepción de la experiencia la ejecución de un número determinado de obras

El empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.